

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DEL SGI

Registro y seguimiento de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento TecNM

Código	Función Responsable	Supervisa esta Actividad	Procedimiento de Referencia	No. Revisión
IT-AC-03	Subdirección de Investigación y Posgrado	Dirección Académica	Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM	02

Objetivo de la Actividad	Alcance de la Actividad
<p>Registro y seguimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) ante el Tecnológico Nacional de México o PRODEP, líneas que fomentan el trabajo de investigación e innovación tecnológica de las academias, cuerpos académicos y consejo de posgrado de ITESHU. con enfoque en la mejora continua aplicado al SGI (Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, Responsabilidad Social, Sistema de Gestión en Igualdad Laboral y no Discriminación, Sistema de Gestión de la Energía) del ITESHU.</p>	<p>Determina las actividades a realizar para gestionar la autorización y el seguimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento ante el TecNM considerando la normatividad aplicable al SGI del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan</p>

Secuencia	Descripción
	<p>1. Definición de LGAC:</p> <p>Una línea de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) es un campo temático en la cual confluyen las trayectorias de investigaciones de los profesores que integran el núcleo académico básico de un programa educativo y el trabajo de los estudiantes desde una perspectiva sistémica de generación de nuevo conocimiento, o aplicación y que tendrán apego al mejoramiento y aprovechamiento óptimo de los recursos de que dispone el país.</p> <p>2. Abreviaturas: LGAC Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento TecNM Tecnológico Nacional de México PRODEP Programa para el Desarrollo Profesional Docente</p> <p>3. Aplica para el docentes, Jefaturas de División, Departamento de Ciencias Básicas y Subdirección de Investigación y Posgrado en el ITESHU.</p>
	<p>3. Pasos por seguir</p>
1	<p>TecnM y/o PRODEP emiten convocatoria de registro o actualización de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.</p>

2	La academia o Cuerpo Académico realiza el planteamiento y fundamentación de la Línea de Generación Aplicación del Conocimiento, tomando en cuenta Perfil de egreso, perfiles profesionales de los docentes participantes, productividad, recomendaciones y bajo convocatoria emitida por el TecNM. Se considera la normatividad aplicable en el capítulo 4 de Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM
3	El Departamento de Posgrado e Investigación, recibe la solicitud de registro de LGAC a través de la Jefatura de División o Academia previa fundamentación a través de acta de academia.
4	El Departamento de Posgrado e Investigación realiza análisis de cumplimiento de LGAC con base en convocatoria o recomendaciones emitidas por el TecNM, apegada al perfil del egresado de la División solicitante y al catálogo del TecNM.
5	Subdirección de Investigación y Posgrado solicita a Dirección General los oficios y registros de postulación de LGAC para ser postulados ante el TecNM.
6	El área de Investigación del TecNM evalúa y analiza solicitud de registro de LGAC. Se considera la normatividad aplicable en el capítulo 4 de Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM.
7	El área Académica y de Investigación del TecNM emite dictamen de pertinencia de LGAC, o en su caso recomendaciones de adecuaciones. Se considera la normatividad aplicable en el capítulo 4 de Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM.
8	En caso de dictamen favorable la Subdirección de Investigación y Posgrado notifica al Comité de Investigación y Posgrado, a la academia y a la Jefatura de División solicitante la obtención del registro de LGAC.
9	En caso de que el área Académica y de investigación del TecNM emita recomendaciones o solicite adecuaciones a la solicitud de LGAC, se considera replantear registro comenzando desde el paso 1.
10	El seguimiento de la productividad de los docentes pertenecientes a la LGAC se registra a través de la actualización anual del Currículum Vitae del TecNM en plataforma electrónica. Se considera la normatividad aplicable en el capítulo 4 de Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM.
11	El área Académica y de Investigación del TecNM analiza vigencia y continuidad emitiendo dictamen a la LGAC, ello analizando la productividad registrada a través de los Proyectos de investigación y productos asentados en el CV del TecNM de los docentes participantes de las LGAC. Se considera la normatividad aplicable en el capítulo 4 de Lineamientos para el desarrollo de la Investigación en el TecNM

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Subdirección de investigación y Posgrado	Dirección Académica	Dirección General
Fecha	12 diciembre-2023	12 diciembre-2023	12 diciembre-2023
Nombre Firma	Dr. Miguel Ángel Espíndola Lugo	Mtro. Juan José Molina Montufar	Mtra. Imelda Pérez Espinoza